



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 18293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18839 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

Medellín julio 25 de 2024

Dra.
LUZ YASMIN VILLA CHICA
Líder de programa
Secretaría de Educación
Medellín

Asunto: Proyecto de presupuesto 2025

Respetada Dra. Luz Yasmin

Me permito adjuntar los siguientes documentos anexos al presupuesto de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe para la vigencia 2025:

Acuerdo de presupuesto y disposiciones generales
Plan Anual de adquisiciones
POAI
Flujo de caja

Cordialmente,

CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA
Rector(a)
C.C.: 71319521

Folios: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18839 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Acuerdo N°08 de julio 25 de 2024 Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 (Compilados los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011)

CONSIDERANDO

- Que de Conformidad con el Artículo 10 y 11 de la Ley 715 de 2001, Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos. Los Consejos Directivos con los rectores o directores, deben orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, asigna funciones del Consejo directivo en cuanto al manejo del Fondo de Servicios Educativos.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Parágrafo del Artículo 2.3.1.6.3.3, plantea el rector o director rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de servicios educativo de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.4.8, se define la forma de administración de los recursos provenientes de la aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media. De las instituciones educativas estatales.
- Que el consejo directivo aprobó el Presupuesto para la vigencia 2025, mediante: Acta N°04 de julio 22 de 2024

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Presentar y aprobar el presupuesto ingresos, rentas y egresos, para la vigencia fiscal 2025 de la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL - VIGENCIA 2025 FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

DANE

105001002020

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

0

0

0

CODIGOS	DEFINICIONES		FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	(02)
	INGRESOS	\$99,799,188	\$3,555,000	\$96,244,188
1	INGRESOS CORRIENTES	\$99,774,188	\$3,550,000	\$96,224,188
1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$99,774,188	\$3,550,000	\$96,224,188
1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$50,000	\$50,000	\$0
1.0.2.0.3.0.2	INTERESES DE MORA	\$50,000	\$50,000	\$0
1.0.2.0.3.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contratuales	\$50,000	\$50,000	\$0
1.0.2.0.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$3,500,000	\$3,500,000	\$0
1.0.2.0.6.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$800,000	\$800,000	\$0
1.0.2.0.6.0.1.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$800,000	\$800,000	\$0
1.0.2.0.6.0.1.0.0.2	Servicios Técnicos	\$800,000	\$800,000	\$0
1.0.2.0.6.0.1.0.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$800,000	\$800,000	\$0
1.0.2.0.6.0.1.0.0.2.0.3.0.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$800,000	\$800,000	\$0
1.0.2.0.6.0.1.0.0.2.0.3.0.2	ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.1.0.0.2.0.3.0.3	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.1.0.0.2.0.3.0.4	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$2,700,000	\$2,700,000	\$0
1.0.2.0.6.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$2,700,000	\$2,700,000	\$0
1.0.2.0.6.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$2,700,000	\$2,700,000	\$0
1.0.2.0.6.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$2,700,000	\$2,700,000	\$0
1.0.2.0.6.0.2.0.7.0.2.0.1.0.1	ingresos por Contrato de Concesión	\$2,700,000	\$2,700,000	\$0
1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$96,224,188	\$0	\$96,224,188
1.0.2.0.6.0.1	Sistema General de Participaciones	\$96,224,188	\$0	\$96,224,188
1.0.2.0.6.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$96,224,188	\$0	\$96,224,188
1.0.2.0.6.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$96,224,188	\$0	\$96,224,188
1.0.2.0.6.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$96,224,188	\$0	\$96,224,188
1.0.2.0.6.0.0	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.0.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.0.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.0.0.0	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.0.0.0.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.0.0.0.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.0.2.0.6.0.0.0.0.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$25,000	\$5,000	\$20,000
2.0.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$25,000	\$5,000	\$20,000
2.0.3.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$25,000	\$5,000	\$20,000
2.0.3.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$25,000	\$5,000	\$20,000
2.0.3.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$20,000	\$0	\$20,000
2.0.3.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$5,000	\$5,000	\$0
2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
2.1.0.0.2	SUPERÁVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
2.1.0.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0
2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
2.1.0.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	GASTOS	\$99,799,188	\$3,555,000	\$96,244,188
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$57,055,000	\$3,555,000	\$53,500,000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$57,055,000	\$3,555,000	\$53,500,000
2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$57,055,000	\$3,555,000	\$53,500,000
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$26,830,000	\$1,830,000	\$25,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$16,830,000	\$1,830,000	\$15,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$1,830,000	\$1,830,000	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$15,000,000	\$0	\$15,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$30,225,000	\$1,725,000	\$28,500,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$500,000	\$500,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$500,000	\$500,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$100,000	\$100,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$100,000	\$100,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$29,625,000	\$1,125,000	\$28,500,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$1,125,000	\$1,125,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$12,500,000	\$0	\$12,500,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$6,000,000	\$0	\$6,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSION	\$42,744,188	\$0	\$42,744,188
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,744,188	\$0	\$42,744,188
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$27,000,000	\$0	\$27,000,000
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$27,000,000	\$0	\$27,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$27,000,000	\$0	\$27,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$27,000,000	\$0	\$27,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7	Edificios educativos	\$27,000,000	\$0	\$27,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$27,000,000	\$0	\$27,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1	Muebles	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$15,744,188	\$0	\$15,744,188
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$15,744,188	\$0	\$15,744,188
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$12,744,188	\$0	\$12,744,188
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$8,000,000	\$0	\$8,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	\$4,744,188	\$0	\$4,744,188

ARTÍCULO 2º. Aprobar las disposiciones generales del presupuesto año 2025, las cuales dicen así:

DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

ARTICULO PRIMERO. Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1857 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y excepcionalmente el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativa Anual de Inversión, y regirá para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2025

ARTICULO TERCERO. "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal" Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículos 2.3.1.6.3.2 y 2.3.1.6.3.17.

ARTICULO CUARTO. "El rector es el ordenador del gasto del Fondo de de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.4.

DEFINICIONES DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO

Ingresos operacionales. Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.

Transferencias de recursos públicos. Son recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al Fondo de Servicios Educativos.

Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativo no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

Parágrafo 2. Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativo como una sección presupuestal independiente.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

ARTICULO SEXTO. Los rectores y directores de los establecimientos educativos, remitirán a la Secretaría de Educación (Equipo Financiero y Fondos de Servicios Educativos), informes mensuales acumulados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con los informes de ejecución utilizados por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín adjuntando los respectivos acuerdos de modificación autorizadas por el Consejo Directivo.

Los proyectos ejecutados con recursos transferidos por la Secretaría de Educación, deberán conservar la misma denominación con la que figura en el presupuesto de esta Secretaría

GASTOS

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

ARTICULO SEPTIMO. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 1130 de diciembre 20 de 2023, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024" ANEXO 10 ARTICULO 3.14. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. ARTICULO 137. Envío de información: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaría de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la Resolución 202050079609 del 16 de diciembre del 2020 y Resolución Distrital 202150003445 de enero 22 de 2021 que modifica el artículo 5 de la Resolución Municipal 202050079609 de diciembre 16 de 2020, expedidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

ARTÍCULO OCTAVO. El presupuesto de gastos o apropiaciones deberá atender a las erogaciones que requieran la Institución o centro educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

ARTICULO NOVENO. A partir de la vigencia 2009 dentro de los 6 primeros días del mes de agosto, las instituciones educativas y centros Educativos municipales que posean Fondos de Servicios Educativos, presentarán a la Secretaría de Educación Municipal los Acuerdos de presupuesto debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

ARTICULO DECIMO. Los rectores o directores comunicarán a los Consejos Directivos los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la institución o centro educativo.

EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todos los actos administrativos o compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender dicha obligación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. No se podrán ordenar gastos o pagos por encima del flujo de caja o que no cuenten con disponibilidad presupuestal de recursos en tesorería.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presupuesto de gastos o apropiaciones contendrá la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande diferente a los gastos de personal. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en el Artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y las disposiciones territoriales expedidas sobre la materia.

Las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

Parágrafo primero: Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondos de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.

Parágrafo segundo: Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para los fines que fueron aprobados por quienes asignaron el recurso.

Parágrafo tercero: En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad.

ARTICULO DECIMO QUINTO. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11.:

1. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

2. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
 3. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
 4. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.
- Parágrafo primero: La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con ésta.
5. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros,
 6. Materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
 7. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
 8. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
 9. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
 10. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
 11. Adquisición de impresos y publicaciones.
 12. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
 13. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
 14. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
 15. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
 16. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
 17. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
 18. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
 19. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9° del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo

Parágrafo primero: OTRAS – PROHIBICIONES DE USO DE LOS RECURSOS. Se adicionan los siguientes numerales al Artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, relacionado con las prohibiciones en la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos:

1. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente decreto.
2. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
3. Financiar la capacitación de funcionarios,
4. Financiar el pago de gastos suntuarios.

Parágrafo segundo: OBLIGACIONES DE LOS RECTORES.

En consonancia con las competencias que se señalan en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, se establecen las siguientes disposiciones:

Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deben:

1. Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en la institución educativa estatal entre transición y undécimo grado, en ningún momento del año.
2. Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto 4807 de diciembre de 2011, el Decreto 4791 de 2008), la Ley 715 de 2001, y las normas de contratación pública vigentes.
3. Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos de gratuidad a la secretaría de educación de la entidad municipal, si la institución educativa es de un municipio certificado; o a la alcaldía municipal y a la secretaría de educación departamental si la institución educativa es de un municipio no certificado, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. FLUJO DE CAJA. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiación.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la Institución, se realizarán mediante Acuerdo del Consejo Directivo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la Ley para tales efectos.

Para adicionar al presupuesto en cualquier cuantía, se deberá tener autorización de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO VIGESIMO. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo y el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (smlmv).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de:

- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 21737 del 21 de agosto de 1998).

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Cualquier modificación presupuestal será sujeta de aprobación del Consejo Directivo, y se realizará por Acuerdo.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. Se autoriza al Rector a celebrar actos o contratos dentro de la menor cuantía, ajustándose a los siguientes parámetros:

Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por las siguientes cuantías igual o inferior a los 20 smlmv, debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Necesidad
- Publicación de la convocatoria en un lugar de la sede de fácil acceso al público y/o página web
- Recepción de propuestas por parte del rector
- Adjudicación a la oferta de acuerdo al menor precio, por parte del rector o rectora o en su defecto el equipo de compras, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la calidad y cumplimiento de requisitos.
- Celebración de contrato por parte del rector

Parágrafo: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, como es el caso de la contratación de contadores públicos corresponde a la modalidad de contratación directa, para lo cual se procede así:

- Necesidad ante el Consejo Directivo y aprobación de la contratación
- Adjudicación del contrato a la oferta ajustado a las condiciones del mercado

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. Los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2025

ARTÍCULO 3°. Aprobar las herramientas conexas del presupuesto año 2025: Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, Plan Anual de caja PAC y Plan Anual de Adquisiciones PAA, los cuales se encuentran en documentos anexos a este documento

Aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E,
Acta N°04 de julio 25 de 2024

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS RAIGOSA SOSA
Ordenador (a)

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Padres de

Representante Egresados

Representante Estudiantes

Representante Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Distribución Creada: 18093 del 22 de noviembre de 2000
Modificada por la Resolución 18030 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2019
NIT: 811-010955-0 DANE: 100601002020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) - INGRESOS Y GASTOS - 2025

SUPERÁVIT O DÉFICIT			\$1,522,917	\$1,835,833	\$77,497,938	\$76,560,855	\$34,049,583	\$32,812,500	\$26,875,417	\$12,438,333	\$11,501,250	\$7,564,167	\$1,177,083	\$0
INGRESOS MENSUALES DISPONIBLES		\$1,572,917	\$1,895,833	\$98,432,938	\$77,870,855	\$76,933,771	\$34,122,500	\$33,185,417	\$27,248,333	\$12,811,250	\$11,874,167	\$6,437,083	\$1,250,000	

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	0													0
-------------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

INGRESOS	\$99,799,188	\$1,572,917	\$372,917	\$96,597,105	\$372,917	\$372,917	\$72,917	\$372,917	\$372,917	\$372,917	\$372,917	\$372,917	-\$1,127,083	\$72,917	\$99,799,188
INGRESOS CORRIENTES	\$99,774,188	\$1,570,833	\$370,833	\$96,595,021	\$370,833	\$370,833	\$70,833	\$370,833	\$370,833	\$370,833	\$370,833	\$370,833	-\$1,129,167	\$70,833	\$99,774,188
Intereses de mora Rentas Contractuales	\$50,000	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$4,167	\$50,000
Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$800,000	\$1,566,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	-\$1,433,333	\$66,667	\$800,000
Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$800,000	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$66,667	\$800,000
Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$1,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$1,500,000	\$0	\$0
Arrendamientos de bienes inmuebles	\$2,700,000	\$0	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$0	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$0	\$2,700,000
Ingresos por Contrato de Concesión	\$2,700,000	\$0	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$0	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$0	\$2,700,000
SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$96,224,188	\$0	\$0	\$96,224,188	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$96,224,188
RECURSOS DE CAPITAL	\$25,000	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$2,083	\$25,000
Rendimientos financieros SGP Educación	\$20,000	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$1,667	\$20,000
Rendimientos financieros Recursos Propios	\$5,000	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$417	\$5,000
GASTOS	\$99,799,188	\$50,000	\$60,000	\$20,935,000	\$1,310,000	\$42,884,188	\$1,310,000	\$6,310,000	\$14,810,000	\$1,310,000	\$4,310,000	\$5,260,000	\$1,250,000	\$99,799,188	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$57,055,000	\$50,000	\$60,000	\$7,435,000	\$1,310,000	\$31,140,000	\$1,310,000	\$6,310,000	\$13,100,000	\$1,310,000	\$4,310,000	\$1,260,000	\$1,250,000	\$57,055,000	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$57,055,000	\$50,000	\$60,000	\$7,435,000	\$1,310,000	\$31,140,000	\$1,310,000	\$6,310,000	\$13,100,000	\$1,310,000	\$4,310,000	\$1,260,000	\$1,250,000	\$57,055,000	
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$57,055,000	\$50,000	\$60,000	\$7,435,000	\$1,310,000	\$31,140,000	\$1,310,000	\$6,310,000	\$13,100,000	\$1,310,000	\$4,310,000	\$1,260,000	\$1,250,000	\$57,055,000	
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$1,830,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,830,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,830,000	
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$15,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,000,000	
Otros productos metálicos y paquetes de software	\$10,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,000,000	
Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	
Servicios financieros y servicios conexos	\$100,000	\$0	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$100,000	
Remuneración servicios técnicos	\$1,125,000	\$0	\$0	\$1,125,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,125,000	
Remuneración servicios técnicos	\$10,000,000	\$0	\$0	\$5,000,000	\$0	\$0	\$0	\$5,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,000,000	
Prestación de servicios profesionales	\$12,500,000	\$0	\$0	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$12,500,000	
Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$6,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000	\$0	\$0	\$6,000,000	
INVERSION	\$42,744,188	\$0	\$0	\$13,500,000	\$0	\$11,744,188	\$0	\$0	\$13,500,000	\$0	\$0	\$4,000,000	\$0	\$42,744,188	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,744,188	\$0	\$0	\$13,500,000	\$0	\$11,744,188	\$0	\$0	\$13,500,000	\$0	\$0	\$4,000,000	\$0	\$42,744,188	
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$27,000,000	\$0	\$0	\$13,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$27,000,000	
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$27,000,000	\$0	\$0	\$13,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$27,000,000	
Transporte Escolar	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,000,000	
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,000,000	\$0	\$8,000,000	
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$4,744,188	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,744,188	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,744,188	

El plan anual de caja para la vigencia 2025 fue aprobado mediante Acta N°04 de julio 22 de 2024

CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA
Rector(a)

Representante Docentes

Representante Alumnos

Representante Padres de Familia

Representante Sector Productivo

Representante Docentes

Representante Exalumnos

Representante Padres de Familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 18293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50621 del 16 de julio del 2019
NIT: 811-019855-0 IDANE: 105001002020

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	IE RAFAEL URIBE URIBE
Dirección	CRA 83 N° 42D-54
Teléfono	250 82 52
Página web	http://www.ierafaeluribe.edu.co/
Misión y visión	MISSION Propiciar el desarrollo armónico e integral de los educandos desde el grado preescolar hasta el grado undécimo, dentro de un ambiente escolar humanístico, de respeto, tolerancia y de sana convivencia, mediante un aprendizaje significativo y de pensamiento crítico-reflexivo, que permita la formación de seres humanos competentes para la sociedad. VISIÓN La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe será reconocida en la ciudad como un centro de educación líder en la formación humanística y académica de personas autónomas con un alto compromiso en el desarrollo personal, social y profesional.
Perspectiva estratégica	Establecer relaciones de igualdad y equidad
Información de contacto	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co
Valor total del PAA	99799188
Límite de contratación menor cuantía	Entre 100 y 1000 smlmv de acuerdo al presupuesto del Distrito
Límite de contratación mínima cuantía	Entre 0 y 100 smlmv de acuerdo al presupuesto del Distrito
Fecha de última actualización del PAA	22/07/2024

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

CORRESPONDENCIA	Códigos UNSPSC		Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuesta
1	841115	Prestación de servicios profesionales -Contador(a) Público(a). Proyecto administrativo	febrero	11	Contratación Directa	SGP	12,500,000	12,500,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Prestación Servicios Profesionales
2	43231512;81112501	Actualización del Software ACADEMICO -sistema de información académico por un año, incluye alojamiento y mantenimiento de página web. Proyecto administrativo	febrero	11	Contratación Directa	SGP - RP	3,336,000	3,336,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Remuneración Servicios Técnicos
3	81112300; 81111800	Mantenimiento de equipos, redes, Soporte técnico. Gestión Directiva y Administrativa	Marzo - Noviembre	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	4,789,000	4,789,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Remuneración Servicios Técnicos
4	46191500; 46191600; 72102103	Servicios de Recarga de extintores y Control de Plagas. Proyecto administrativo	Junio	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	3,000,000	3,000,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Remuneración Servicios Técnicos
5	43211500; 44101500; 45101500; 45111500; 45111600; 45111700; 46171600; 41112210; 43211701	Adquisición de diferentes equipos (televisores, sillas, ventiladores, mobiliario para los maestros). Proyecto administrativo	Abril	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	10,000,000	10,000,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Otros productos metálicos y paquetes de software
6	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100; 601000	Suministros de Oficina, Materiales Educativos, materiales de ferretería, ventiladores. Proyecto administrativo y varios proyectos gestión académica	Marzo	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	9,830,000	9,830,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
7	47131500; 47131600; 47131700; 47131800; 47131900; 47132100; 47121800; 47121900; 47131600	Suministros de Aseo y bioseguridad, Equipos y Accesorios de Limpieza y Desinfección. Proyecto administrativo	Marzo	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP - RP	7,000,000	7,000,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
8	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900; 46171500	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones (que incluye Servicios Eléctricos, Albañilería, Instalaciones y Montajes, Plomería, Jardinería, Pintura, Resane, arreglo de placa de la sede primaria), Materiales de Ferretería, Cerraduras, elementos de seguridad y Accesorios. Proyecto administrativo	Enero - Diciembre	6	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	27,000,000	27,000,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Mantenimiento de Infraestructura



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 18293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 18 de julio del 2018
NIT: 011-016855-0 IDANE: 105001002020

CORRESPONDENCIA	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
9	73151900; 82101500; 82121900;	Servicios de Impresión, Diplomas, Actas de grado, manual de convivencia, invitaciones, sellos, elementos de publicidad impresa, fotocopias. Servicio de Encuadernación de libros. Proyecto administrativo	Marzo y Noviembre	2	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	6,000,000	6,000,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones
10	78110000	Salidas pedagógicas de los educandos Proyecto utilización del tiempo libre	Enero - Diciembre	9	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	3,000,000	3,000,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Transporte Escolar
11	50192800; 50192500; 50192700; 50192100; 50202300; 80141902	Refrigerios, prestación de servicios técnicos y operativos para proyectos en el día del niño y la juventud, semana institucional, día de la antioqueñidad, feria de la ciencia, grados, enmarcados en el PEI. Proyecto utilización del tiempo libre, ética y valores. Praes	Abril - Noviembre	7	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	8,000,000	8,000,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Actividades pedagógicas, culturales y deportivas
12	93151608;	Servicios bancarios. Proyecto administrativo	año	12	NA	RP	100,000	100,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Servicios financieros y servicios conexos
13	83111501	Servicio de gas . Proyecto administrativo	Año	12	NA	RP	500,000	500,000	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua
16	60101000; 60101600; 60101700; 60102300; 60103600; 60103700; 60103800; 60103900; 60104000; 60104500; 60104600; 60104700; 60106500; 60106600, otros de la rama 6010; 60141100	Dotación de libros, implementos de laboratorio de física, química, ciencias, implementos deportivos. Proyecto utilización del tiempo libre	Abril	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	4,744,188	4,744,188	NO	N/A	CCARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA; rectoria@ierafaeluribe.edu.co	Dotación Institucional de materiales y medios pedagógicos

99,799,188

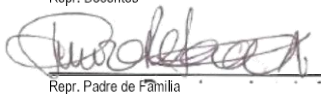
0

El PAA para la vigencia 2025 fue aprobado mediante: Acuerdo N°08 de julio 25 de 2024 y Acta N°04 de julio 25 de 2024


CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA

Rector

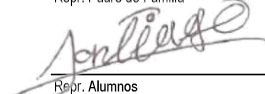

Repr. Docentes


Repr. Padre de Familia

Repr. EX Alumnos


Repr. Docentes


Repr. Padre de Familia


Repr. Alumnos

Repr. Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 16639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50061 del 16 de julio del 2018
NIT: 911-619825-0 DANE: 165201052322

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2025

				RESPONSABLES		FECHA TERMINACIO N	RUBRO PPTAL			JUSTIFICACIÓN
PROYECTO ADMINISTRATIVO	Apoyar planes operativos facilitando las diferentes gestiones	compra de materiales y suministros (aseo, papelería, ferretería, ventiladores)	humano: docentes alumnos	Rector, coordinadores	Enero	diciembre	otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 15,030,000	la Institución educativa ha pasado de ser una Institución aislada y cerrada ha funcionado como una organización abierta, autónoma y compleja. Esto significa que requiere de nuevas formas de gestión para cumplir sus propósitos, desarrollar sus capacidades para articular sus propósitos internos y consolidar su PEI en lo que tiene que ver con el plan de estudios, el plan de mejoramiento, la planeación curricular, las actividades pedagógicas, las evaluaciones, la gestión de diferentes procesos y componentes, además de las relaciones con diferentes entidades, autoridades e instancias de la comunidad educativa	
		reparaciones locativas de la planta física y mantenimiento en equipos y laboratorio de química fumigación de las dos sedes y recarga de extintores	rector y consejo directivo contador banco				mantenimiento de infraestructura	\$ 27,000,000		
		contratación servicios contables	personal de mantenimiento				Prestación de servicios profesionales	\$ 12,500,000		
		comisiones bancarias por el portal o certificaciones	logístico: materiales y suministros rep. locativas y mantenimiento de equipos computadores				Servicios financieros y servicios conexos	\$ 100,000		
		renovación de programa académico, renovación certificado digital de FE, recarga de extintores y fumigación y mantenimiento de equipos de oficina					Remuneración de servicios técnicos	\$ 11,125,000		
		observadores, cuaderno comunicador, empastada de libros, diplomas, actas de grado,					Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$ 6,000,000		
		pago de gas					Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 500,000		
		compra de equipos de comunicación y cómputo y muebles y enseres					otros productos metálicos y paquetes de software	\$ 10,000,000		
UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE	Integrar a la población estudiantil por medio del desarrollo de actividades lúdico recreativas, deportivas y culturales dirigidas, que contribuyan de una manera activa a su formación integral	salidas pedagógicas educativas con los alumnos	empresa transportadora docentes alumnos	profesores area	febrero	noviembre	transporte escolar	\$ 3,000,000	En la Institución Educativa se realizan cada año dentro del calendario académico, diversas actividades de carácter lúdico, recreativo, deportivo y cultural, encaminadas a fortalecer en toda la comunidad educativa y en especial en sus estudiantes valores como el respeto, la amistad, la tolerancia, la puntualidad, la disciplina, el sentido de pertenencia, la sana convivencia, el trabajo en equipo y el buen aprovechamiento del tiempo libre	
		adquisición de implementos deportivos y laboratorios, material didáctico	material deportivo juegos didácticos	profesores area	abril	abril	Dotación Institucional de materiales y medios pedagógicos	\$ 4,744,188		
		celebración día del niño y el estudiante	refrigerios, materiales transporte	profesores area	abril	octubre	actividades pedagógicas, científicas y culturales	\$ 4,000,000		
		actividad cultural de semana institucional	videoproector auditorio, emisora							
EMPRENDIMIENTO	motivar el espíritu emprendedor en los estudiantes	capacitar en emprendimiento a los estudiantes	humano: docentes logístico: sala de video biblioteca y fotocopias.	profesores area	enero	diciembre	otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 300,000	Afianzar la autonomía y el pensamiento crítico y reflexivo en los estudiantes	
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	Integrar a la vida comunitaria al educando, a su formación social y cultural a través de los distintos proyectos y actividades	Inducción y sensibilización y apoyo a los diferentes proyectos	humano: alfabetizadoras y educadores logístico: papelería, fotocopias cartulinas, marcadores y resaltadores.	profesores area	enero	diciembre	otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 100,000	El PEI y el manual de convivencia lo justifican	
EDUCACION VIAL	reconocer e identificar los derechos y deberes del peatón	demarcación de orientación al interior de la i.e., guía proyecto vial y sensibilización	humano: conferencista logístico: videos, premiación, guías cartulinas, fotocopias	profesores area	enero	diciembre	otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 500,000	El PEI contempla la necesidad de la educación vial en las instituciones educativas	
ESPIRITUAL PASTORAL, ÉTICA Y VALORES	impulsar al crecimiento en los valores y vida espiritual a la juventud y a la niñez desde lo personal y social con el compromiso evangélico	ceremonia de graduación evento día de la antioqueñidad	humano: docente logístico: fotocopias, auditorio	profesores area	enero	diciembre	actividades pedagógicas, científicas y culturales	\$ 2,000,000	Es el integrador de la acción educativa en la dinamización de la filosofía de la institución orientado desde la iglesia y el MEN	
LA HORA DE LA LECTURA	despertar y fortalecer el interés y disfrute real por la lectura, como herramienta que facilita a los estudiantes pensar y actuar autónomamente	lectura de obras literarias por parte de los estudiantes con el acompañamiento de la bibliotecaria y el profesor del área de español	humano: estudiantes, educadores y bibliotecaria logístico: fotocopias y videos	profesores area	enero	diciembre	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 200,000	En los procesos de aprendizaje de nuestras estudiantes se evidencia marcada carencia de actividades críticas frente a la información que se genera a cada instante por los medios de comunicación masiva y los sucesos cotidianos que orientan las decisiones y comportamientos	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 18293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 80021 del 16 de julio del 2018

				RESPONSABLES	FECHA INICIO			VALOR \$		JUSTIFICACIÓN
DEMOCRACIA Y VALORES	Sensibilizar a la comunidad educativa en la exaltación de los valores consignados en el pei	concurso de afiches, organización del salón, celebración del día de democracia, elección de representantes y personería, proyección de películas	humano: estudiantes, educadores logístico: fotocopias, cartulinas, marcadores y videos	profesores area	enero	diciembre	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 200,000	Se desarrolla la parte del PEI que tiene que ver con el trabajo en valores y su incidencia en la Democracia	Formar personas que busquen mejorar las relaciones de convivencia en los diferentes espacios donde interactúan: en la familia, la Institución Educativa, los grupos sociales, las organizaciones políticas y la comunidad en general, de tal forma que aprendan a actuar con autonomía y responsabilidad ciudadana, haciendo de su capacidad de acción cívica una posibilidad para la cultura de los valores
DESARROLLO HUMANO	abrir un espacio de prevención y asesoría en torno al consumo de drogas y alcohol	semana de sensibilización en torno a la drogadicción, talleres y conferencias: asesorías grupales e individuales	humano: estudiantes, educadores logístico: fotocopias, cartulinas, marcadores y videos	profesores area	enero	diciembre	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 200,000	desarrollo de proyecto de formación humana para el bienestar del estudiante	Es necesario trabajar en aquellas áreas relativas a la capacidad de disciplina y emprendimiento, a la autonomía, al aprecio por la libertad, a la honestidad y sus compromisos con la paz y la convivencia
SEMILLA MATEMÁTICA	facilitar el aprendizaje significativo de las matemáticas como eje integrador e interdisciplinario entre las áreas del currículo a través de recursos didácticos	elaboración de material didáctico y capacitación de educadores	humano: estudiantes, educadores logístico: fotocopias, cartulinas, marcadores y videos	profesores area	enero	diciembre	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 300,000	toma como referentes los propósitos que tiene el aula taller de matemáticas de la escuela del maestro, dispuestos a encontrar nuevos caminos para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas	generar espacios en el cual se pone en escena el material concreto, profesores, enlace coordinadores, estudiantes, padres de familia, con el fin de compartir metodologías donde el trabajo en equipo permita interactuar
PRAES	Sensibilizar a la comunidad educativa frente al cuidado y conservación del medio ambiente y todos sus recursos	organización mims: reciclaje, separación, organización, inducción y capacitación	humano: estudiantes y educadores logístico: cartulinas, bolsas, materas y canecas	Educadores área de ciencias naturales	enero	noviembre	actividades pedagógicas, científicas culturales	\$ 2,000,000	Propiciar la formación integral en las estudiantes enmarcadas en la misión y visión	El PRAE institucional permite generar conciencia y participación en el fortalecimiento de las relaciones armónicas entre el ser humano y su entorno, mejorando la calidad de vida de los miembros que lo componen. El PRAE se configura como el motor que anima las relaciones permanentes que se dan entre los sujetos y su medio
		proyección grupo educativo ambiental	humano: conferencista logístico: materiales y suministros		octubre	octubre				
		feria de la ciencia y la creatividad	humano: estudiantes y educadores logístico: cartulinas, bolsas, materas y canecas		octubre	octubre				
		simulacros y entrenamientos para la atención y prevención de desastres	humano: brigada de bomberos logístico: cartulinas, marcadores		febrero	septiembre				
TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES								\$ 99,799,188		

El plan operativo anual de inversiones para la vigencia 2025 fue aprobado mediante Acta N°04 de julio 25 de 2024


CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA
Ordenador

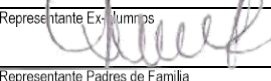

Representante Docentes

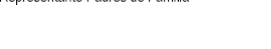

Representante Alumnos


Representante Padres de Familia


Representante Sector Productivo


Representante Docentes


Representante Ex-Alumnos


Representante Padres de Familia

ACTA N° 03	GESTION Reunión Ordinaria Consejo Directivo	Hoja 1 de 6
-------------------	--	--------------------

Fecha	Lugar	Horario	Próxima Reunión
Julio 25 de 2024	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	11:20 a.m.	

ASISTENCIA		
Asistentes	Ausentes	
Rector Carlos Andrés Raigosa Sosa	Representante del sector productivo Andrés Mejía Representante de egresados (no hay representante nombrado)	
Rector Saliente Cesar Augusto Rodríguez		
Docente Diana Cristina Bedoya		
Docente Virginia Trujillo		
Representante de Padres de familia Primaria Diana Zapata		
Personera Estefanía Toro Uribe		
Representante de estudiantes Santiago Barceló		
Representante de padres de familia bachillerato Olga Estrada		
Contralor estudiantil Samuel López Cañola (invitado)		
Viviana María Olaya Tesorera (invitada)		
PORCENTAJE DE ASISTENCIA:	Meta:	%

ORDEN DEL DIA

	1. Saludo y Verificación del Quórum 2. Lectura y aprobación del Acta anterior 3. Presentación del Rector Cesar Augusto Rodríguez Henao 4. Socialización y aprobación Acurdo N° x de 28 de julio de 2024 5. Intervención del Rector saliente Cesar Augusto Rodríguez Henao 6. Varios y sugerencias
DESARROLLO	

1. Saludo y verificación del quórum:

El señor rector saluda al consejo Directivo y verifica el quorum.

Presentes:

Rector Carlos Andrés Raigosa Sosa

Rector saliente Cesar Augusto Rodríguez

Docente Diana Cristina Bedoya

Docente Virginia Trujillo

Representante de Padres de familia Primaria Diana Zapata

Personera Estefanía Toro Uribe

Representante de estudiantes Santiago Barceló

Representante de padres de familia bachillerato Olga Estrada

Viviana María Olaya Tesorera (invitada)

Contralor estudiantil Samuel López Cañola (invitado)

Ausentes:

Representante del sector productivo Andrés Mejía

Representante de egresados (no hay Rep. Nombrado)

2. Lectura y aprobación del acta anterior.

Se da lectura al Acta anterior y se aprueba por el d. directivo.

3. Presentación del Rector Carlos Andrés Raigosa Sosa.

El Rector Carlos Andrés Raigosa Sosa, se presenta ante los miembros del C. Directivo, y da paso al rector saliente Cesar Augusto Rodríguez Henao, para continuar con la agenda.

4. Socialización y aprobación Acurdo N° 8 de 28 de julio de 2024

La tesorera socializa el acuerdo N°8, que corresponde a la proyección del presupuesto 2024. El consejo directivo aprueba.

5. Intervención del Rector saliente Cesar Augusto Rodríguez Henao

El Rector Cesar Augusto Rodríguez Henao, pone en conocimiento al Rector Carlos Andrés Raigosa del manejo de la contingencia. Se enlista a continuación:

Con la contingencia decretada el 16 de marzo por el estado de la infraestructura de la sede del colegio se han definido estrategias para continuar con la formación académica de los estudiantes, inicialmente se realizó trabajo virtual con guías curriculares, luego la Secretaria de Educación ubico los estudiantes en el liceo Salazar y Herrera que es un colegio privado del sector, alquilando algunas instalaciones de ese plantel. La primera dificultad con esa medida es el horario, ya que no podía interferir con el ingreso y salida de los estudiantes del Salazar, por lo cual se decide ubicar en la sede escuela los grados 10° y 11° en la jornada de la mañana, y para los grados 6° a 9° establecer un horario en jornada tarde de 3:30 pm a 7:00pm, e implementar guías de trabajo.

Indica que con el Liceo Salazar y Herrera se han presentado inconformidades, que ya se han presentado en la Secretaria de educación.

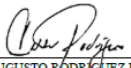
También informa que el día 22 de julio de 2024, se instauró una mesa de trabajo con la secretaria de educación y la comunidad educativa para hacer seguimiento de la contingencia.

6. Informes tesorera

La Sra. Viviana Olaya, quien desempeña el cargo de Tesorera en la I.E, se presenta ante el Rector Carlos Andrés Raigosa y continua con la información contable pertinente

Socializa la ejecución de ingresos de la Institución, a continuación, se relaciona en el cuadro los valores expuesto al c. directivo por la Tesorera.

INFORME EJECUCION DE INGRESOS - SECTOR DESCENTRALIZADO											
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA Unidad de Contabilidad Presupuestal y del Tesoro INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE								Hoja No 1 de 1 Fecha: 02/07/2024 Mes Reportado: Junio Vigencia Fiscal:			
NIVEL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDOS ACUMULADOS	SALDO	%EJECUCION
12	LA AMERICA	79.723.530	55.115.235				134.838.765	(26.460.148)	127.929.569	6.909.196	-19,62%
12930	930	79.723.530	55.115.235				134.838.765	(26.460.148)	127.929.569	6.909.196	-19,62%
129301204	LA AMERICA	79.723.530	55.115.235				134.838.765	(26.460.148)	127.929.569	6.909.196	-19,62%
12930120410500100202	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL	79.723.530	55.115.235				134.838.765	(26.460.148)	127.929.569	6.909.196	-19,62%
12930120410500100202	RECURSOS PROPIOS	10.348.000	15.228.875				25.576.875	408.510	18.684.843	6.892.032	1,60%
12930120410500100202	Intereses de mora rentas contractuales	50.000					50.000			50.000	0,00%
12930120410500100202	Certificados egresados por fuera del siste	800.000					800.000	108.510	553.991	246.009	13,56%
12930120410500100202	Derechos académicos y servicios comple	2.093.000					2.093.000			2.093.000	0,00%
12930120410500100202	Ingresos por Contrato de Concesión	7.400.000					7.400.000	300.000	2.900.000	4.500.000	4,05%
12930120410500100202	Rendimientos de operaciones financieras	5.000					5.000		1.977	3.023	0,00%
12930120410500100202	Otros Recursos del Balance recursos pro		15.228.875				15.228.875		15.228.875		0,00%
12930120410500100202	TRANSFERENCIAS NACIONALES SG	69.375.530	38.231.389				107.606.919	(26.868.658)	107.589.755	17.164	-24,97%
12930120410500100202	Transferencias Nacionales SGP Gratuida	69.355.530	26.868.658				96.224.188	(26.868.658)	96.224.188		-27,92%
12930120410500100202	Rendimientos de operaciones financieras	20.000					20.000		2.836	17.164	0,00%
12930120410500100202	Otros Recursos del Balance SGP		11.362.731				11.362.731		11.362.731		0,00%
12930120410500100202	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		1.654.958				1.654.958		1.654.958		0,00%
12930120410500100202	Otros Recursos del Balance transferencia		1.654.958				1.654.958		1.654.958		0,00%
12930120410500100202	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		13				13		13		0,00%
12930120410500100202	Otros Recursos del Balance presupuesto		13				13		13		0,00%


CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO
RECTOR


VIVIANA MARIA OLAYA CASTAÑEDA
TESORERO

Se relaciona el cuadro del informe de ejecución presupuestal de gastos de junio.

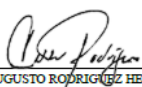
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA
Unidad de Contabilidad Presupuestal y del Tesoro
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

INFORME EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
Sección Principal
Sección

FORMATO: F_EPG

Hoja No 1 de 1
Fecha: 02/07/2024
Mes Reportado: Junio
Vigencia Fiscal:

RECURSOS ADMINISTRADOS ☒			RECURSOS DE LA NACIÓN ☐											
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	APROPICIACION INICIAL	MODIFICACIONES			APROPICIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO COMPROMISOS	SALDO OBLIGACIONES	SALDO APROPIACION	%EJEC	
			TRASLADOS	ADICIONES	REDUCCIONES									
			CREDITOS	CONTRACRE										
12	LA AMERICA	79.723.530	6.000.000	6.000.000	55.115.235	134.838.765	61.658.379	36.955.210	35.036.410	24.703.169	1.918.800	73.180.386	45,73%	
12930	930	79.723.530	6.000.000	6.000.000	55.115.235	134.838.765	61.658.379	36.955.210	35.036.410	24.703.169	1.918.800	73.180.386	45,73%	
129301204	LA AMERICA	79.723.530	6.000.000	6.000.000	55.115.235	134.838.765	61.658.379	36.955.210	35.036.410	24.703.169	1.918.800	73.180.386	45,73%	
129301204105001002020	INSTITUCION EDUCATIVA	79.723.530	6.000.000	6.000.000	55.115.235	134.838.765	61.658.379	36.955.210	35.036.410	24.703.169	1.918.800	73.180.386	45,73%	
12930120410500100202001	RECURSOS PROPIOS	10.348.000			15.228.875	25.576.875	13.167.990	10.123.514	8.823.514	3.044.476	1.300.000	12.408.885	51,48%	
12930120410500100202001	Otros bienes transportables	4.818.000			2.832.731	7.650.731	3.237.990	3.237.990				4.412.741	42,32%	
12930120410500100202001	Servicios financieros y seguros	100.000				100.000	100.000	20.524	20.524	79.476			100,00%	
12930120410500100202001	Remuneración servicios técnicos	3.600.000			5.396.144	8.996.144	3.330.000	1.665.000	1.665.000	1.665.000			100,00%	
12930120410500100202001	Prestación de servicios profesionales				6.500.000	6.500.000	6.500.000	5.200.000	3.900.000		1.300.000		100,00%	
12930120410500100202001	Servicios prestados de infraestructura				500.000							500.000	0,00%	
12930120410500100202001	Mantenimiento de infraestructura	1.830.000				1.830.000						1.830.000	0,00%	
12930120410500100202002	TRANSFERENCIAS Nacionales	69.375.530	6.000.000	6.000.000	38.231.389	107.606.919	46.990.389	25.650.944	25.032.144	21.339.445	618.800	60.616.530	43,67%	
12930120410500100202002	Otros bienes transportables	10.000.000	3.000.000		10.231.389	23.231.389	17.568.694	17.568.694	17.568.694			5.662.695	75,62%	
12930120410500100202002	Otros productos metálicos	8.000.000				8.000.000						8.000.000	0,00%	
12930120410500100202002	Remuneración servicios técnicos	5.000.000	3.000.000			8.000.000	3.020.695	1.279.250	660.450	1.741.445	618.800	4.979.305	37,76%	
12930120410500100202002	Prestación de servicios profesionales	12.500.000		6.000.000		6.500.000						6.500.000	0,00%	
12930120410500100202002	Servicio de Teléfono	3.340.000				3.340.000						3.340.000	0,00%	
12930120410500100202002	Servicios prestados de infraestructura	4.000.000				4.000.000						4.000.000	0,00%	
12930120410500100202002	Mantenimiento de infraestructura	14.000.000			23.000.000	37.000.000	26.401.000	6.803.000	6.803.000	19.596.000		10.599.000	71,35%	
12930120410500100202002	Transporte Escolar	3.000.000				3.000.000						3.000.000	0,00%	
12930120410500100202002	Actividades pedagógicas	5.000.000				5.000.000						5.000.000	0,00%	
12930120410500100202002	Dotación institucional de	4.535.530			5.000.000	9.535.530						9.535.530	0,00%	
12930120410500100202003	TRANSFERENCIAS Municipales				1.654.958	1.654.958	1.500.000	1.180.752	1.180.752	319.246		154.958	90,64%	
12930120410500100202003	Servicios financieros y seguros				100.000	100.000						100.000	0,00%	
12930120410500100202003	Servicio de Teléfono				1.554.958	1.554.958	1.500.000	1.180.752	1.180.752	319.246		54.958	96,47%	
12930120410500100202004	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO				13	13	13					13	0,00%	
12930120410500100202004	Servicios financieros y seguros				13	13	13					13	0,00%	


CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO
RECTOR


VIVIANA MARIA OLAYA CASTAÑEDA
TESORERO

Cuadro de la ejecución presupuestal – saldo en bancos.

Cód. FO-IVCE_		Fecha de entrada en Vigencia: 21/03/2013	CONCILIACION RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL FRENTE A LOS SALDOS DE BANCOS	
Versión. 1				

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: RAFAEL URIBE URIBE	
CUADRE DE CAJA DEL TRIMESTRE ABRIL A JUNIO 2024	

CONCILIACION PRESUPUESTAL FRENTE A LOS SALDOS DE BANCOS POR FUENTE DE RECURSOS	
--	--

DATOS EJECUCION PRESUPUESTAL	
RECURSOS (Recursos 01 al 05)	
DATOS REPORTADOS	VALOR
Ejecución Ingresos (Total Recaudado)	\$ 127,929,569
Ejecución Gastos (Total Obligaciones)	\$ 36,955,210
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 90,974,359

DISPONIBLES (SALDO EXTRACTO) EN BANCOS	
SALDOS TOTALES EN BANCOS SEGÚN EXTRACTO	
DATOS REPORTADOS	VALOR
Cta. Cte. N° 21002774210	177,533
Cta. Ahorro RP N° 24029711415	11,247,796
Cta. Ahorro N°	0
Cta. Ahorro MAESTRA SGP N° 24026090544	82,632,609
Cta. Ahorro Pagadora N° 24083937103	2
Cta. Ahorro TM N° 24026095208	353,113
Cta. Ahorro PP N° 24026090739	13
(-) Cheques pendientes de pago	0
(-) Cuentas por pagar cuenta 24 y 29	-3,436,707
	\$ 0
VALOR	\$ 90,974,359

DIFERENCIA	\$ 0
------------	------

CONSEJO DIRECTIVO 25 DE JULIO DE 2024



Carlos Andrés Raigosa Sosa
Rector



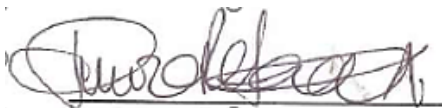
Rep. de estudiantes



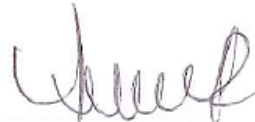
Rep. de docentes



Rep. de docentes



Rep. de padres de familia



Rep. de padres de familia

Rep. de Sec. productivo